

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 118**

*24 de Octubre de 2.014*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO-ACUERDO N° 5067-H.-

EXpte. N° 500-381-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

VISTO:

Las Leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 5.794;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N° 4.307 y N° 5.794 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "asignaciones familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, en el marco de la política salarial de la administración, se ha dispuesto modificar los tramados de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares;

Que, el dictado del presente Decreto-Acuerdo resulta procedente atento el carácter general de la medida destinada a los agentes públicos beneficiarios de las asignaciones familiares y considerando que es criterio hacer efectiva a partir del mes de junio del corriente año, lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley;

Que, conforme el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme y constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (in re Fernández c/Estado Provincial-L.A. N° 37, F° 926/927, N° 437 E, Instalaciones Especiales c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A. N° 41, F° 318/321 N° 145), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen en atención a que las mismas se imponen a favor de la sociedad en general;

Que el presente Decreto-Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la Constitución Provincial;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Fíjense, a partir del 1° de junio de 2014, los importes de las Asignaciones Familiares que se indican en el Anexo del presente en los importes que surgen del mismo.

ARTICULO 2°.-Establécense que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3°.-Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

ARTICULO 4°.-Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia

ARTICULO 5°.-Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámites y archivo.

ANEXO:

ASIGNACIONES FAMILIARES JUNIO 2014

ASIGNACION: Prenatal, Hijo, Tenencia/Tutela, Hermanos a Cargo.- REMUNERACIÓN BRUTA: A \$5.860,00.-VALOR: 552,00.-REMUNERACIÓN BRUTA: \$5.860,01 a \$9.800,00.-VALOR: \$376,00.-REMUNERACIÓN BRUTA: \$9.800,01 a \$16.800,00.-VALOR: \$270,00.- REMUNERACIÓN BRUTA: Superior a \$16.800,00.-VALOR: \$203,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5100-G.-

EXpte. N° 202-01/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación a proceder a la adquisición de Bienes de Capital (diez computadoras y tres impresoras), conforme la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo seguir el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), de acuerdo a los topes establecidos por el Decreto N° 8308-H-2011, atento a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5343-IPySP.-

EXpte. N° 600-32/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FISICOS EDUCATIVOS celebrado en fecha 11 de octubre del año 2013-entre la Nación, representada por el Dr. Pablo Miguel ABAL MEDINA en su carácter de Coordinador General Adjunto de la UCPyPFE y la Provincia de Jujuy, representada por su titular, Dr. Eduardo FELLNER (fs. 1/6 y sus Anexos I, II, III y IV agregados a fs. 7/109), a los fines y efectos enunciados en los considerando del presente instrumento.-

ARTICULO 2°.-Remítase a la Legislatura de la Provincia (Art. 137, inc. 7, Constitución Provincial).

ARTICULO 3°.-Se, recomienda que, oportunamente, al momento de confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones de las respectivas Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales a llevar a cabo, se tenga en cuenta la aplicación obligatoria del programa sobre la normativa de la jurisdicción.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5621-G.-

EXpte. N° 252-128/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización A-10 Secretaría de Cultura dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización A-10 Secretaría de Cultura a la señora PAOLA CECILIA AUDISIO, CUIL N° 27-27423597-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-10 Secretaría de Cultura, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente PAOLA CECILIA AUDISIO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5623-G.-

EXpte. N° 250-69/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-7 Secretaria de Prevención de la Drogadicción, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-7 Secretaria de Prevención de la Drogadicción al señor GABRIEL ROBERTO RODRIGUEZ, CUIL N° 20-25377831-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-7 Secretaria de Prevención de la Drogadicción, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente GABRIEL ROBERTO RODRIGUEZ.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5624-G.-

EXpte. N° 250-71/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización A-7 Secretaria de Prevención de la Drogadicción, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización A-7 Secretaria de Prevención de la Drogadicción a la señora CARINA GABRIELA SANCHEZ, CUIL N° 20-23318156-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-7 Secretaria de Prevención de la Drogadicción, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente CARINA GABRIELA SANCHEZ

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5626-P.-**  
**EXpte. N° 660-266/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la U. de O. P-1 Ministerio de Producción, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General- Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, U. de O. P-1 Ministerio de Producción Sr. CRISTIAN MARCELO CASTRO SANCHEZ, CUIL N° 20-24258109-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización P-1 Ministerio de Producción, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y según lo previsto en la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente CRISTIAN MARCELO CASTRO SANCHEZ.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5630-G.-**  
**EXpte. N° 250-70/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-7 Secretaria de Prevención de la Drogadicción, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-7 Secretaria de Prevención de la Drogadicción a la señora CARMEN ANGELA ACOSTA, CUIL N° 27-26224921-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-7 Secretaria de Prevención de la Drogadicción, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente CARMEN ANGELA ACOSTA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5637-H.-**  
**EXpte. N° 400-1736/14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita la incorporación de recursos propios provenientes del cobro de Multas de Tránsito y Seguridad Vial y la creación de las partidas "Bienes de Consumo"; "Servicios No Personales" y "Bienes de Capital"-Ejercicio 2014.- y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 6/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5657-H.-**  
**EXpte. N° 500-309/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2014.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Hacienda solicita refuerzo de partida presupuestaria "Bienes de Capital"-Ejercicio 2014.-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5678-IPvSP.-**  
**EXpte. N° 600-830/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-**

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aféctase la playa de estacionamiento ubicada sobre la Avenida José H. Martiarena, entre calles Argañaraz y Bustamante, a uso exclusivo del Poder Legislativo de la Provincia de Jujuy, desde el 15/08/2014 y por un plazo de 10 meses.-

**ARTICULO 2°.-** Dicho espacio será destinado en forma exclusiva a cumplir la función de playa de estacionamiento en las condiciones que se establezcan en el correspondiente convenio de uso precario que deberá rubricarse con el Poder Legislativo de la Provincia.-

**ARTICULO 1°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y de Gobierno y Justicia.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Vice- Gobernador de la Provincia de Jujuy  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 5696-G.-**  
**EXpte. N° 0650-1213-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aceptada, con retroactividad al 01 de Septiembre de 2008, la renuncia presentada por la Prof. DELICIA SARA ALBARRACIN, DNI N° 13.125.187, al cargo de Coordinadora de Acción y Promoción Cultural, de la ex Secretaría de Turismo y Cultura.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5699-S.-**  
**EXpte. N° 200-54/14 y Agdos. N° 700-131/14, N° 732-194/13 y 732-183/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. FLAVIA MORALES, D.N.I. N° 12.348.214, agente dependiente del Hospital "Nuestra Sra. Del Valle", por las razones individualizadas a fs. 17/18 en Expte. N° 200-54/14 y lo invocado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el presente decisorio, no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5701-S.-**  
**EXpte. N° 200-06/14 y Agdo. N° 700-1233/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SET. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházese por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. David Calapeña, D.N.I. N° 14.720.627, en contra de la Resolución N° 013370-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 109/110 del Expte. N° 200-06/14 y lo invocado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5712-S.-**  
**EXpte. N° 200-48/14 y Agdos. N° 700-122/14, N° 715-1748/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°**.-Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. IRMA BEATRIZ SALAS, D.N.I. N° 16.114.123 agente dependiente del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", en contra de la Resolución N° 013359-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 12 (Expte. N° 200-48/14) y a lo invocado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°**.-Dejar establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluídas.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5713-S.-**

**EXPTE. N° 200-129/14 y Agdos. N° 700-1124/12 y N° 728-112/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°**.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. CENONCIA CALPANCHAY, D.N.I. N° 10.298.995 agente dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", en contra de la Resolución Interna N° 234-H.N.S.R.-12, emitida por la Dirección del citado nosocomio, de conformidad a lo invocado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5715-S.-**

**EXPTE. N° 200-109/14 y Agdos. N° 700-183/14 y N° 715-12/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°**.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. CECILIA DEL VALLE BAUTISTA, D.N.I. N° 17.489.987, agente dependiente del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", en contra de la Resolución N° 000443-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 100/101 (Expte. N° 200-109/14) y lo invocado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5864-IPYSP.-**

**EXPTE. N° 200-57-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-**

**VISTO:**

La necesidad de contar con una nueva estación transformadora en la ciudad de San Salvador de Jujuy, dado el marcado crecimiento de la población, y la consecuente demanda de energía;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 5524-H-79, se transfirió a título gratuito a nombre del Municipio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy el lote individualizado como Padrón A-42888, Circunscripción 1 Sección 19, Parcela 1 d, conforme el Plano 67/70, ubicado en San Salvador de Jujuy, con una superficie de 1 has 1.176,26 m2, concretándose tal transferencia por Escritura Pública Sesenta y Tres del año 1979;

Que, de los informe técnicos de fs 18/25, surge la necesidad de la instalación de la estación transformadora dentro del inmueble antes individualizado;

Que se inició el procedimiento administrativo de expropiación de conformidad al Título Quinto, Capítulo Primero "Procedimiento Administrativo" según la Ley 3018/73, modificada por Ley N° 3084/73;

Que, se individualizó la superficie a expropiar como Lote 1070, que surge del inmueble de mayor extensión Padrón A-42888, Circunscripción 1 Sección 19, Parcela 1 d, conforme el Plano 14408 de fecha 19 de Agosto de 2014, con una superficie de 1192,39 m2;

Que, el Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos de conformidad al Artículo 7° de la Ley 4888/96, el Artículo 32° apartado 1 y Artículo 33° inciso 34° de la Ley 5693 , dicto la Resolución 894-IPySP-2014 (fs 195/196) donde se afecto al inmueble al Artículo 49 de la Ley 4090, el cual establece: "...Declaréense de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes de cualquier naturaleza que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos fijados y, especialmente, los que deban utilizarse para el estudio, construcción, instalación, funcionamiento y seguridad de obras destinadas a la generación, transformación, transporte y distribución de energía...";

Que, la citada Resolución fue notificada al titular registral (fs197) y fue publicada en el Boletín Oficial, encontrándose a la fecha firme y consentida;

Que, el titular registral no contestó la intimación conforme el Artículo 23 inciso b y c, de la Ley 3018/73 vigente; ni la Nota N° 740 MIPySP donde se informó la valuación del inmueble emitida por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, conforme el Artículo 25 de la misma Ley;

Que, habiendo trascurrido el plazo legal sin haber el titular registral opuesto alguna excepción, corresponde tener por acreditado el cumplimiento del Artículo 33° de la Ley 3018/73, procediendo con la declaración de expropiación sobre el inmueble individualizado como Lote 1070, que surge del inmueble de mayor extensión Padrón A-42888, Circunscripción 1 Sección 19, Parcela 1 d, conforme el Plano 14408 de fecha 19 de Agosto de 2014, con una superficie de 1192,39 m2, instruyendo a Fiscalía de Estado a los fines de que proceda con la Expropiación de Urgencia para luego incorporar el mismo a la Unidad de Afectación conforme Artículo 28 de la Ley 4888/96;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°**.-Expropiase el Lote 1070, que se disgrega del inmueble de mayor extensión Padrón A-42888, Circunscripción 1 Sección 19, Parcela 1 d, conforme el Plano 14408 de fecha 19 de Agosto de 2014, con una superficie de 1192,39 m2, a su titular registral y/o quien resulte su poseedor actual.-

**ARTÍCULO 2°**.-Téngase por cumplido el procedimiento administrativo previsto en la Ley 3018/73.

**ARTÍCULO 3°**.-Ordéñese a Fiscalía de Estado a promover en nombre y representación de la Provincia de Jujuy las pretensiones judiciales, las que proseguirá hasta su total terminación, con la posesión y pleno dominio sobre el inmueble objeto del presente con sujeción a las disposiciones del Capítulo Tercero-Expropiación de Urgencia- del Título V de a Ley 3018/73.

**ARTÍCULO 4°**.-Designase al Sr. Secretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Ricardo Fabián SOUILHE y a toda otra persona que el Sr. Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos designe, para que en nombre y representación del Gobierno de Jujuy, tome posesión efectiva de los bienes expropiados.

**ARTÍCULO 5°**.-La erogación que demande lo dispuesto en el presente decreto será afrontada con la siguiente Partida Presupuestaria:

**EJERCICIO 2014:**

Jurisdicción: T MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

U. de O. 1 MINISTERIO

FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ENERGÍA

Función 3 ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

2 EROGACIONES DE CAPITAL

5 INVERSIÓN REAL

8 TRABAJOS PÚBLICOS

8 TRABAJOS PÚBLICOS-CON RECURSOS AFECTADOS

111 COMBUSTIBLE Y ENERGÍA-LEY N° 23966

9 Prog. Generación Distribuida- Art. 9 Dec 8426/IP/07

**ARTÍCULO 6°**.-Por Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, procédase a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de Fiscalía de Estado por cuyo intermedio se hará efectiva la indemnización al propietario del inmueble a través de la consignación judicial a la orden del juez competente.-

**ARTÍCULO 7°**.-Dispónese que el valor de la fracción mencionada en el Artículo 1° será establecido de conformidad a la valuación definitiva que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, con los efectos previstos en el Artículo 79° de la Ley N° 3018.-

**ARTÍCULO 8°**.-Una vez cumplido el ARTÍCULO 3° del presente decreto, incorpórese el Lote 1070, que se disgrega del inmueble de mayor extensión Padrón A-42888, Circunscripción 1 Sección 19, Parcela 1 d, conforme el Plano 14408 de fecha 19 de Agosto de 2014, con una superficie de 1192,39 m2, a la "Unidad de Afectación" conforme el artículo 28 de la Ley 4888/96.

**ARTÍCULO 9°**.-Prevía toma de razón de Fiscalía de Estado, remítase copia al Tribunal de Cuentas para su conocimiento, publíquese-en forma integral-en el Boletín Oficial, vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7° del presente decreto, pase a Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a sus efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 10 (D)/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2014.-**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre el Sr. Cuevas Miguel Ángel-D.N.I. N° 14.550.748, de fecha 08 de Enero del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia

Víctor Galarza  
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

**RESOLUCION N° 034-E.A.R.P.U/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2014.-**

**EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**.-Téngase por aprobado, reconocido y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, representado por su Presidente, el Ing. Alberto Sergio Busignani y la Agente Fabiola Marisel Ruiz-CUIL N° 27-33.470.566-3, por el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de Diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.

Ing. Alberto Sergio Busignani  
Presidente  
Ente Regulador de Planificación Urbana de Jujuy

**RESOLUCION N° 197-P.-**

**EXPTE. N° 660-367-2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2014.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION  
AD REFERENDUM DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el ING. GABRIEL A. CASTELLANOS, DNI N° 13.019.039, al cargo de Administrador de la Finca Río Negro-El Chalicán, a partir de la fecha de la presente resolución.

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 237-P.-  
EXPT.E. N° 663-1571/13.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2014.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por quien fuera su titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Sra. SONIA MABEL VEDIA, D.N.I. N° 27.647.511, CUIL N° 27-27647511-3, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
RESOLUCION GENERAL N° 1377/2014.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-**

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en Código Fiscal vigente (Ley 5791) y en la Resolución General 1355/2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es objetivo de esta Dirección facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, simplificando y reduciendo los tiempos que insumen la realización de diversos trámites.

Que, razones de administración tributaria hacen aconsejable imponer para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la obligación de exteriorizar su condición respecto de dicho tributo, en todos los actos, operaciones o trámites que requieran tal justificación.

Que, resulta conveniente que los contribuyentes, tengan la posibilidad de obtener la Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de la página web de esta Dirección, brindándoles un procedimiento práctico y sencillo, mediante el uso de la Clave Fiscal.

Que, mediante la Resolución General 1355/2014 se estableció un procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios a través de la Clave Fiscal con el fin de que los contribuyentes interactúen, a través del sitio web del organismo, con la seguridad, integridad y facilidad que el medio ofrece para realizar operaciones on-line, aprobando como sitio seguro de la repartición el que se identifica bajo el dominio www.rentasjujuy.gov.ar.

Que, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Resolución General 1355/2014, mediante la presente Resolución, se incorpora como servicio web, la emisión de la Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para contribuyentes jurisdiccionales (locales), mediante el uso de Clave Fiscal.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente (Ley 5791),

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Constancia de Inscripción**

**ARTICULO 1°:** Dispónese que los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos jurisdiccionales (locales) solo podrán acreditar su condición de inscripto en esta Dirección en el gravamen respectivo, mediante la Constancia de Inscripción (formulario F-195), obtenida desde la página web de la Dirección Provincial de Rentas, www.rentasjujuy.gov.ar, identificándose con Clave Fiscal e ingresando al link "Constancia de Inscripción".

**Acreditación de inscripción**

**ARTICULO 2°:** La Constancia de Inscripción (formulario F-195) prevista en el artículo 1°, será el documento válido para verificar la condición de contribuyente jurisdiccional (local) con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en todos los actos, operaciones o trámites que requieran tal justificación.

**Contenido. Validez**

**ARTICULO 3°:** La Constancia de Inscripción (formulario F-195) contendrá los siguientes datos: Apellido y Nombre, Razón Social o Denominación del contribuyente, Domicilio Fiscal denunciado, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT); Número de Registro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la/s actividad/es declarada/s por el mismo. La Constancia de Inscripción (formulario F-195) tendrá una validez de 90 días corridos a partir de la fecha de su emisión.

**Excepciones**

**ARTICULO 4°:** En aquellos casos en que no pueda obtenerse la Constancia de Inscripción, en virtud de que la misma no se encuentre disponible en la aplicación web, debido a la verificación de inconsistencias en alguno de los datos indicados en el artículo 3° de la presente, el contribuyente y/o responsable deberá concurrir a la delegación de esta Dirección en donde se encuentra inscripto a los efectos de subsanar las circunstancias que impiden la emisión de la misma.

**Vigencia**

**ARTICULO 5°:** Las disposiciones de la presente Resolución General resultarán de aplicación a partir del 01 de noviembre de 2014, inclusive. Las constancias de inscripción emitidas por esta Dirección con anterioridad a esta fecha, que tiendan a acreditar, informar, exhibir, demostrar la situación de los contribuyentes y/o responsables frente al fisco, cuyo vencimiento operen dentro de 90 días siguientes a la fecha indicada, mantendrán la vigencia inserta en las mismas. Queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

**Formulario**

**ARTICULO 6°:** Apruébese el formulario F-195 "Constancia de Inscripción-Impuesto sobre los Ingresos Brutos" que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**De forma**

**ARTICULO 7°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese. Para mayor información dirigirse a la página: [www.rentasjujuy.gov.ar](http://www.rentasjujuy.gov.ar)-

C.P.N. Néstor Luis Padilla  
Director

24 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2014.-**

**EXPT.E. N° 16-8812/2014-1, Decreto N° 1468.14.007.** Promúlguese la Ordenanza N° 6625/2014, Ref.: Condonación de Deuda en concepto de pago de la Tasa por Servicios Urbano de Limpieza de la Vía Pública, que mantiene la Sra. ALICIA LOPEZ.-**EXPT.E. N° 16-8813/2014-1, Decreto N° 1469.14.007.** Promúlguese la Ordenanza N° 6626/2014, Ref.: Condonación de Deuda en concepto de pago de la Tasa por Servicios Urbano de Limpieza de la Vía Pública, que mantiene el Sr. JUAN GREGORIO CARI.-**EXPT.E. N° 16-8819/2014-1, Decreto N° 1465.14.007.** Promúlguese la Ordenanza N° 6630/2014, Ref.: Condonación de Deuda en concepto de pago de la Tasa por servicios que efectúa la Empresa LIMSA S.A por el periodo 2012 y exímase por igual concepto por el periodo 2013 a la Parroquia del Santísimo Salvador "Iglesia Catedral".-**EXPT.E. N° 16-8824/2014-1, Decreto N° 1476.14.043.** Promúlguese la Ordenanza N° 6631/2014, Ref.: Reconocimiento a la Sra. Olga Mirta Vilca, como autora de la Música del "Himno a la Maestra Marina Vilte", que identifica a la Escuela Municipal N° 1 que lleva su nombre.-**EXPT.E. N° 16-8827/2014-1, Decreto N° 1474.14.040.** Promúlguese la Ordenanza N° 6634/2014, Ref.: Prórroga hasta el 30 de setiembre de 2014, el permiso precario otorgado por el Art.2° de la Ordenanza N° 5822/2010 y el Acuerdo N° 01/2014, a la Cooperativa de Trabajo 16 de Noviembre Ltda., para la prestación del Servicio de Cobro de Estacionamiento Medido en el ámbito de esta comuna.-**EXPT.E. N° 16-8825/2014-1, Decreto N° 1481.14.040.** Promúlguese la Ordenanza N° 6632/2014, Ref.: Imposición de nombre "Señor del Milagro", al espacio verde que se encuentra ubicado en calles Teniente Martell, Cantezano y Fuerza Aérea de las 117 Viv. Del Barrio Alto Comedero.-**EXPT.E. N° 16-8826/2014-1, Decreto N° 1480.14.040.** Promúlguese la Ordenanza N° 6633/2014, Ref.: Se autoriza al Departamento Ejecutivo, para que a través del área pertinente procesa a la apertura de oficinas, en lugares de masiva concurrencia de vecinos, tendientes a la centralización de la venta de abonos particulares de las distintas permisionarias de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de esta Ciudad.-**EXPT.E. N° 16-8430/2014-1, Decreto N° 1431.14.007.** Veto Ordenanza N° 6615/2014, Ref.: Exención del pago de la Tasa por los Servicios que efectúa la Empresa LIMSA S.A. a favor de la Sra. GLADIS CRISTINA OLEA.-**EXPT.E. N° 16-8428/2014-1, Decreto N° 1430.14.007.** Promúlguese la Ordenanza N° 6616/2014, Ref.: Condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbano de Limpieza de la Vía Pública, al Señor JUAN ALBERTO CORTEZ.-**EXPT.E. N° 16-5108/2013-1, Decreto N° 1424.14.007.** Apruébese en todas sus partes el Convenio de Apertura de modalidad Cuenta Cliente Medio suscripto entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Correo Oficial de la República Argentina S.A.-Sucursal San Salvador de Jujuy, referido al envío de correspondencia emitida por esta Comuna cuya vigencia corre desde el 01 de enero 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-**EXPT.E. N° 16-6392/2014-1, Decreto N° 1433.14.007.** Téngase por Convertida en Ordenanza N° 6600/2014, Ref.: Exención de la Tasa por Servicios Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a favor del Sr. MARIO MONTAÑO GARCIA.-**EXPT.E. N° 16-8804/2014-1, Decreto N° 1482.14.007.** Téngase por Convertida en Ordenanza N° 6177/2014 (Insistencia), Ref.: Exención del pago de la Tasa por Servicios que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a favor del Sr. MAURICIO SEBASTIAN MAMANI.-**EXPT.E. N° 16-11859/2011-1, Decreto Acuerdo N° 0059.13.009.** Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, autorícese a la Dirección General de Presupuesto a realizar la modificación del Presupuesto General de gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013, Programa Mejoramiento Ambiental.-**EXPT.E. N° 16-10155/2014-1, Decreto N° 1547.14.008.** Apruébese en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Arq. José Antonio Balut y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPT.E. N° 16-9873/2014-1, Decreto N° 1521.14.040.** Impleméntese a partir del 01 de agosto de 2014 un sistema de Incentivo por Mantenimiento de los Espacios Verdes de los Distintos Barrio del ejido capitalino.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath  
Sub Directora Gral. de Despacho

24 OCT. S/C.-

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA N° 02/2.014  
(DECRETO N° 5268-IPySP/14)  
OBRA: "Centro de Rehabilitación-Alto Comedero-Avda. Forestal esquina Tte. Nivolli"  
UBICACION: San Salvador de Jujuy-Pcia. de Jujuy.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.718.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (6) MESES.-**PERÍODO DE GARANTÍA:** DOCE (12) MESES.  
**FECHA DE APERTURA:** 19-NOVIEMBRE-2014.-**HORAS:** 10:00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibañez 1602.-  
**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Dirección General de Arquitectura-Av. Santibañez 1602-3° Piso.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.500,00.-**PAGO DEL PLIEGO:** Dirección General de Rentas.-  
**CONSULTA DE PLIEGO:** Jefatura Técnica 4to Piso-Dirección General de Arquitectura-Av. Santibañez 1602.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119272 \$180,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PUBLICA N° 04/2014**  
**OBRA: "DESAGUE PLUVIAL-B° ALTO COMEDERO SECTOR 1-2-3-S.S. DE JUJUY"**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$16.447.686,16.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 25/11/2014 a Hs. 9,00.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.200,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119298 \$180,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PUBLICA N° 08/2014**  
**OBRA: "REFUERZO COLECTOR CLOACAL MAESTRO-COLECTOR CLOACAL SUR-S.S. DE JUJUY"**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$33.089.290,34.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 25/11/2014 a Hs. 11,00.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$2.300,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119299 \$180,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PUBLICA N° 05/2014**  
**OBRA: "PAVIMENTACIÓN PARCIAL-B° ALTO COMEDERO SECTOR 1-S.S. DE JUJUY"**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$78.965.524,47.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26/11/2014 a Hs. 09,00.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$5.500,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119300 \$180,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PUBLICA N° 06/2014**  
**OBRA: "PAVIMENTACIÓN PARCIAL-B° ALTO COMEDERO SECTOR 2-S.S. DE JUJUY"**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 38.280.128,61.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26/11/2014 a Hs. 10,30.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$2.600,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119301 \$180,00.-**

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "TECHO DIGNO": SUB**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS: INSTITUTO DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO DE JUJUY**  
**LICITACION PUBLICA N° 07/2014**  
**OBRA: "PAVIMENTACIÓN PARCIAL-B° ALTO COMEDERO SECTOR 3-S.S. DE JUJUY"**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.915.627,66.-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26/11/2014 a Hs. 12,00.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.000,00.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119302 \$180,00.-**

**ESCUADRÓN 21 "LA QUIACA" GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO N° 11/14.-OBJETO DEL**  
**LLAMADO:** Adquisición de alimentos para personas.  
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN  
**AGRUPACIÓN IX "JUJUY" N° 35236/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014.-**  
**PROVEEDOR 1:** JOSE FREDDY IRALA-CUIT: 20-11136589-0.-Adjudicado-renglón 1 al 35  
 inclusive-por la suma de pesos \$49.780,00.-

**24 OCT. LIQ. N° 119295 \$60,00.-**

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2.014, a las horas 16:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.-Elección de miembros del directorio y síndicos. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art.244 de la Ley 19.550 y art.19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 11 noviembre de 2.014, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 17:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art.238 de la ley 19.550.-Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2.014.-

**20/22/24/27/29 OCT. LIQ. N° 119244 \$550,00.-**

Se Convoca a los accionistas de la Sociedad **CEREALES DEL SUR S.A.**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Independencia 566 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.-2.-Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.-3.-Razones por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera de los términos legales.-4.-Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Evolución del flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2014 y destino de sus resultados.-5.-Consideración y aprobación de Honorarios del Directorio por el ejercicio en tratamiento.-6.-Consideración y aprobación de la Gestión de Directores por el ejercicio bajo tratamiento. Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art.238 de la L.S.C., en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del art.213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente. El Directorio.-

**24/27/29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119297 \$550,00.-**

**ACTA N° 29.-**En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de Noviembre de 2012, siendo las 20:00 horas se reúnen en la sede social de INBER S.R.L., los socios que al 100% del capital social de la sociedad, por lo que la misma tiene el carácter de UNÁNIME.-Se declara abierto el acto con la presencia del Gerente Titular, el Sr. Juan A. Trenque y se comienza con el tratamiento del orden del día: 1) RENCUNIA presentada por Juan Antonio Trenque como Gerente Titular de **INBER S.R.L.** y consideración de la gestión realizada como apoderado de la firma; 2) Proposición de nuevo Gerente Titular.-Puesto a consideración de la Asamblea, el punto 1) Toma la palabra Juan Antonio Trenque, quien presenta su renuncia al cargo de Gerente Titular de **INBER S.R.L.** y realiza una breve exposición de las tareas realizadas. Escuchada atentamente y luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad su gestión como GERENTE TITULAR, agradeciéndole los servicios prestados a la Empresa. - A continuación se pasa a tratar el punto 2) del orden del día: Proposición de un nuevo Gerente Titular para la firma. Toma la palabra el socio Rodrigo Insausti y habida cuenta la renuncia tratada y aceptada en el punto anterior propone para el cargo de Gerente Titular de **INBER S.R.L.** al Sr. Héctor Ángel Merlo, DNI. 20.455.333, moción que es aceptada por el socio Néstor Berardi, quien aclara que deberán revocarse todos los poderes y autorizaciones otorgados al Sr. Juan A. Trenque e instituir al gerente propuesto con las facultades que hagan al ejercicio de la función que va a desempeñar, instrumentando los mandatos en forma legal a esos efectos. La moción se aprueba por unanimidad. Habiéndose agotado el orden del día previsto, se da por concluida la reunión siendo las 21:00 horas.-En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del Acta N° 29 y como acto complementario de la misma, se presenta el Sr. Héctor Ángel Merlo DNI. 20.455.333, de 43 años, divorciado, con domicilio en calle el Palueque N° 208 del B° Los Perales, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los fines de aceptar de conformidad la designación como Gerente de **INBER S.R.L.**, firmando al pie de la presente. No siendo para más se da por concluido el acto.-ACT. NOT. N° A-00164713 ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. N° 56 de ésta Ciudad.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

**24 OCT. LIQ. N° 119173 \$110,00.-**

**ACTA N° 118.-**En la ciudad de San Salvador de Jujuy, en fecha 21 de marzo del año 2014, se reúnen el directorio de **ENTER SERVICE S.A.**, con la presencia del Sr. Víctor D. Ríos, en su carácter de Presidente, los Señores Sergio O. Saravia, José R. Casapia, y Ceferino Solano, en carácter de Directores Titulares, el Sr. Luis Tejerina, en su carácter de Director Suplente, siendo las horas 19:00, en el Domicilio de Avenida Párroco Marskhe N° 886, para tratar el siguiente **orden del día:** 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Transacción de acciones de Ceferino Solano. En tratamiento del punto 1°), El Sr. Víctor Ríos lee el acta anterior y la pone en consideración, pide la palabra el Sr. Sergio O Saravia y hace moción para aprobar la misma. Moción que es apoyada y aprobada por unanimidad. En tratamiento del punto 2°) El Sr. Ríos comunica a los presentes que el Sr. Ceferino Solano decidió voluntariamente retirarse de la Empresa, por lo que luego de consultar a todos los socios, se ha determinado que las acciones del Sr. Solano, se las adquiera en su totalidad. Es así que, se deja constancia que la Sociedad Enter Service S.A. interviene en la presente transacción en representación de los accionistas continuadores: Víctor D. Ríos, DNI N° 16.031.750; José Rolando Casapia DNI N° 16.433.749; Sergio Omar Saravia, DNI N° 10.853.323; Tejerina Luis Alberto DNI N° 8.160.749. Es así que se solicita que la totalidad de las acciones del Sr. Solano sean adjudicadas a los restantes accionistas en proporción a sus tenencias registradas a la fecha y las obligaciones emergentes de cancelar el precio pactado, sean asumidas por la Sociedad como una distribución de utilidades. Pide la palabra el Sr. José R Casapia, y hace moción par a aprobar la transacción de las acciones del Sr. Ceferino Solano, moción que apoyada y aprobada por

unanimidad, firmando todos los accionistas al pie en muestra de total conformidad. Sin más temas, siendo las 20:10 hs. en lugar y fecha enunciadas anteriormente se da por finalizada la presente reunión de Directorio.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

24 OCT. LIQ. N° 119191 \$110,00.-

**REMATES**

**ITALO SALVADOR CUA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

**REMATA JUDICIAL SIN BASE, PARTE INDIVISA (1/14) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN ABRA PAMPA-DPTO. COCHINOCA-PROVINCIA DE JUJUY.-**Dra. Alejandra M. L. Caballero, Presidente de Trámite, Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía 8, Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-80.894/01**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EL EXPTE. N° A-80.108: DIONICIO, NESTOR FABIAN y LELLO, MIGUEL ANGEL c/FIGUEROA, PEDRO CANCIO", comunica por tres veces en cinco días que el MARTILLERO ITALO SALVADOR CUA, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y SIN BASE LA PARTE INDIVISA (1/14) DEL ACCIONADO: FIGUEROA, PEDRO CANCIO, un inmueble rural individualizado como: Matrícula K-2254-Circ. 1; Sección 1; Parcela 190; Padrón K-380; Manzana Rodeo 50, Lote 50; ubicado en Abra Pampa, Dpto. Cochinocha, Provincia de Jujuy; con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie total s/título de 9 Has. y los Linderos son: N: Callejón público que lo separa de la parcela 44; al S: Parcela 56 propiedad de don Isabel Viltre; al E: Parcela 51 de Isidoro Puca, y al O: Parcela 49 de Doña Lucía Ramos. El inmueble es un Lote Rural (potrero) que se encuentra libre de ocupantes, no tiene construcción alguna y está demarcado por postes y alambre y sirve para pastoreo de animales, según informe agregado a fs.206, según acta de constatación de fecha 29/11/2013. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO: s/Parte Indiv.-Por Oficio de fecha 20/06/96-Cámara C y C-Sala II-Expte. N° B-07945/96-carat.: Embargo Preventivo: Lorenzo Mamaní y otra c/Jorge Félix Figueroa.-Pres. N° 6392 el 27/06/96-Registrado: 18/07/96.-Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO: S/part. Indiv.-Por Oficio de fecha 12/06/97-Cámara C. y C. Sala III-Vocalía N° 7-Expte. N° A-56698/95 "Medida Cautelar de Embargo Preventivo: Néstor Fabián Dionicio c/Pedro Cancio Figueroa y Roque Figueroa"-Pres. N° 7032 el 19/06/97-Registrada: 20/06/97. Asiento 3: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 1-por oficio de fecha 20/11/98-Pres. N° 15284, el 30/11/98-Registrada: 7/12/98.-Asiento 4: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2-Por Oficio de fecha 19/09/01-Mto.: \$426.667 más \$80.000-Pres. N° 11915, el 1/10/01-Registrada: 3/10/01.-Asiento 5: EMBARGO: S/ Part. Indivisa-Por Oficio de fecha 09/03/06-Cámara C. y C.-Sala III-Voc. N° 7-Jujuy-Expte. N° B-56698/95-"Medida Cautelar de Embargo Preventivo: Néstor Fabián Dionicio c/Pedro Cancio Figueroa"-Mto.: \$80.000 más \$20.000-Pres. N° 3226, el 15/03/07-Registrada: 20/03/2007.-Asiento 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.-Por Oficio de fecha 24/05/12-Cámara C. y C. Sala III. Voc. N° 7-Jujuy-Expte N° A-56.698/95 crldo.: "Medida Cautelar de Embargo Preventivo: Néstor F. Dionicio c/Pedro Cancio Figueroa"-Mto.: \$80.000 más \$16.000. Pres. N° 7759 el 13/06/12-Insc. Provisoria: 26/06/2012-omitido dom-Asiento 7: Ref. As. 6 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 20/09/12-Pres. N° 14610 el 16/10/12-Registrada: 18/10/12. Los gravámenes de la parte indivisa se cancelan con el producto de la subasta. Debe señalarse que el inmueble posee una deuda en la Dirección general de Rentas de la Provincia de \$16,00 al día 21/11/2013.La misma se realizará el día 24 de octubre de 2014 a horas 17.30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esq. Araóz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría.-Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, con más una copia en el Juzgado de Paz de la ciudad de Abra Pampa. San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2014.-Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, Secretaria.-

20/22/24 OCT. LIQ. N° 119255 \$135,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Juzgado Nacional de Comercio N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 2°, C.A.B.A., comunica que en los autos "PERTENECER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" **EXPTE. N° 28767/2014** y "GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 28338/2014, se declaró el 23-09-2014 la apertura de los concursos preventivos de PERTENECER S.R.L.-CUIT N° 30-70812690-6 y de GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L.-CUIT 33-70870859-9. Se designaron Sindicaturas verificantes a los Estudios Moyano, Guelman y Asociados y Chacques-Chamatropulo, quienes han constituido domicilio conjunto en la calle Paraná 123 piso 7° of. 167 C.A.B.A. (TE: 4374-1526). Se fijaron las siguientes fechas: a) 22-12-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC); b) 15-05-2015 para presentar el informe individual (art.35 LC); c) 11-08-2015 para presentar el informe del art.39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 23-02-2016 a las 10:30 horas; e) 01-03-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014.-Para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY por cinco días.-

20/22/24/27/29 OCT. LIQ. N° 119248 \$225,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-094-2013**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE

RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **ZULETA VERON GUSTAVO ANTONIO, DNI N° 29.893.071**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.594-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Cabo **ZULETA VERON GUSTAVO ANTONIO-DNI N° 29.893.071**, Legajo 14.941, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

17/20/22/24/26 OCT. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-096-2013**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **SINGH NESTOR ISAAC, DNI N° 17.909.207**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.406-G-14, San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Sub-Comisario **SINGH NESTOR ISAAC-DNI N° 17.909.207**, Legajo 13.271, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

17/20/22/24/26 OCT. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-142-2014**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **FERNANDEZ ALAN CRISTIAN RODRIGO, DNI N° 32.943.141**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.428-G-14, San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del AGENTE **FERNANDEZ ALAN CRISTIAN RODRIGO-DNI N° 32.943.141**, Legajo 17.022, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

17/20/22/24/26 OCT. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-333-2012**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor **MARTINEZ FLORES PASTOR SANTIAGO, DNI N° 25.448.906**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.605-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Sargento **MARTINEZ FLORES PASTOR SANTIAGO-DNI N° 25.448.906**, Legajo 13.866, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

17/20/22/24/26 OCT. S/C.-

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPTE. N° 0412-452-2010**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica a la señora **ROMERO VERONICA GABRIELA, DNI N° 27.232.695**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.404-G-14, San Salvador de Jujuy, 26 de

Agosto del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la Cabo ROMERO VERONICA GABRIELA-DNI N° 27.232.695, Legajo 14.907, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
17/20/22/24/26 OCT. S/C.-

La Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante-Juez por habilitación de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el EXPTE. N° B-204031/09 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MAMANI, TOMAS ROBERTO VILLANUEVA-(HOY CESIONARIA MAMANI, MARTHA EDUARDA) c/ESTADO PROVINCIAL-MAMANI HECTOR DAMIAN JESUS y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", notifica conforme las prescripciones del Art.541º del C.P.Civil Modif. Ley 5486/05 la Sentencia recaída a fs.273/278 y Resolución Aclaratoria de fs.292/vta. respecto del inmueble individualizado como Parcela DOS de la Manzana VEINTICUATRO, Sección UNO, Circunscripción DOS, Padrón 1538, ubicado en el Pueblo de Maimará, Departamento de Tilcara de esta Provincia, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 08039: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil catorce, ...RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida en autos y en consecuencia declarar y reconocer en favor de MARTHA EDUARDA MAMANI, la posesión de inmueble individualizado como Parcela DOS de la Manzana VEINTICUATRO, Sección UNO, Circunscripción DOS, Padrón 1538, ubicado en el Pueblo de Maimará, Departamento de Tilcara de esta Provincia, con una superficie de 2.283,50 m2, cuyos límites, linderos y superficie están determinados en el plano de mensura para prescripción adquisitiva e informes catastrales, agregados a la causa. 2º) Imponer las costas por el orden causado (art.102 in fine del C.P.C.) 3º) Diferir la regulación de honorarios e hasta tanto se aporte elementos necesarios a tales fines, a cuyos fines se otorga un plazo de diez días. 4º) Firme la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren y publicación de esta sentencia por edictos (arts.540 y 541 del C.P.C.) 5º) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.-Fdo: Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Presidente de Trámite, Dr. VÍCTOR EDUARDO FARFAN-Vocal, Dr. ISIDORO A. CRUZ-Juez Habilitado, ante mí: Dra. MARCELA MERCEDES DEL CARMEN VILTE-Secretaria". RESOLUCIÓN ACLARATORIA DE FS.292/vta.: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2.014.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º).-Hacer a la aclaratoria interpuesta a fs.291 por el DR. VÍCTOR HUGO YAMPE, debiéndose consignarse el nombre de la cesionaria como MAMANI MARTHA EDUARDA, DNI N° 17.043.288, CUIL N° 27-17043288-1.-2º).-Rechazar la aclaratoria en cuanto a lo planteado sobre la imposición de costas, por improcedente. 3º).-Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula.-Fdo: Dra. MARIA R. C. DE AGUIAR-Pte de trámite, Dr. VÍCTOR E. FARFAN-Vocal, Dr. ISIDORO A. CRUZ-Juez habilitado, ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, septiembre 18 de 2014.-  
20/22/24 OCT. LIQ. N° 119114 \$135.00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 097/2014-DPDS.-El Sr. CALIARI ORLANDO, informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "CALIARI", individualizada como Catastro Padrón D-12544, del Dsto. Acheral del Dpto. San Pedro, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Sr. Caliari, Orlando.-  
20/22/24 OCT. LIQ. N° 119159 \$135.00.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.- "EXPTE. N° 0412-031-2014 caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica a la señora BURGOS CARMEN ROSA, DNI N° 21.556.105, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.614-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto Nro. 5.121-G-, de fecha 08 de Julio del 2014, a tenor de lo expresado en exordio. ARTICULO 2º: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la Agente BURGOS CARMEN ROSA-DNI N° 21.556.105, Legajo 14.525, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 3º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
20/22/24/27/29 OCT. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.- "EXPTE. N° 0412-058-2011, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica a la señora CHAMBILLA ALCIRA DINA, DNI N° 28.310.778, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.611-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la Oficial Inspector CHAMBILLA DINA ALCIRA-DNI N° 28.310.778, Legajo 14.106, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
20/22/24/27/29 OCT. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.- "EXPTE. N° 0412-304-2014, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor ROJAS DANTE AMBROSIO, DNI N° 17.262.665, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.618-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Principal ROJAS DANTE AMBROSIO- DNI N° 17.262.665, Legajo 11.705, por término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto en el Art. 93º Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), ARTICULO 2º: Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Art. Precedente, el cese en el Servicio activo del Sub-Oficial Principal ROJAS DANTE AMBROSIO-DNI N° 17.262.665, Legajo 11.705, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio). ARTICULO 3º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
20/22/24/27/29 OCT. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1)-DEPARTAMENTO PERSONAL.- "EXPTE. N° 0412-312-2014, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor NIEVA SANTOS HIPÓLITO, DNI N° 17.502.548, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.599-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor NIEVA SANTOS HIPÓLITO- DNI N° 17.502.548, Legajo 11.549, por término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto en el Art.93º Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), ARTICULO 2º: Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Art. Precedente, el cese en el Servicio activo del Sub-Oficial Mayor NIEVA SANTOS HIPÓLITO-DNI N° 17.502.548, Legajo 11.549, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14º Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 (Retiro Obligatorio). ARTICULO 3º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-  
20/22/24/27/29 OCT. S/C.-

Dra. Natalia Soletta, Actuaría por Habilitación de la Secretaría N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el EXPTE N° D-000256/13, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ORTIZ SERGIO ADRIAN" hace saber que el Sr. Suez de la causa ha dictado la Sgte. resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2014.-RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de SERGIO ADRIAN ORTIZ hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA CON 66/100 (1140,66).-Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del CPC).III.-Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo STJ).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal notificándose en lo sucesivo por Ministerio Ley.-V.-Protocolizar, hacer saber y dar copia.-FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-ANTE MI: Dra. NATALIA A. SOLETTA. STRIA HABILITADA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-San Pedro de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119127 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. REF. EXPTE. N° B-275140/12 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/BONILLO JUAN CARLOS" cita y emplaza al demandado SR. BONILLO JUAN CARLOS, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$13.974,00) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$6.987,00), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2.014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119128 \$135,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, hace saber que en el EXPTE N° D-000383/13, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/GARCIA JORGE ALBERTO", se ha dictado la siguiente providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Marzo de 2014.-I.-Por presentado la DRA LUCIA DI PASQUO a merito de la copia juramentada de poder para juicios que adjunta, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., por constituido domicilio procesal, por parte.-II.-Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts.473 inc 1º, 475 y cctes. del C.P.C., citase al demandado SR. JORGE ALBERTO GARCIA, en el domicilio denunciado para que concurran ante este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, dentro del Quinto día de notificado, a reconocer contenido y firma de la documentación original arrojada en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparecencia injustificada.-III.-Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-IV.-NOTIFIQUESE.-Fdo Dr. HUGO MOISES HERERA-Juez-Ante Mí DRA MARIANA ROLDAN-Pro Secretaria Técnico Judicial.-Publíquese en un Diario Local y Boletín oficial tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119129 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaria N° Uno, en los autos caratulados "REF. EXPTE. N° B-270804/12, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/TEJERINA RAUL RICARDO", se hace saber al Sr. TEJERINA RAUL RICARDO D.N.I. 25.981.374 que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 27 de Junio del 2012.-I.-Por presentado el/la Dra. DI PASQUO LUCIA en nombre y representación de CARSA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña.-II.-Atento a lo previsto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. TEJERINA RAUL RICARDO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE C/30/100 (\$3.612,30) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS MIL OCHENTA Y TRES C/69/100 (\$1.083,69) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo auto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-III.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-V.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VI.-Téngase a la razón social de ALISES FANLO Y ASOC. S.A. como cesionaria de los honorarios que tenga a percibir el/la DRA. LUCIA DI PASQUO en los presentes autos a mérito del instrumento que se acompaña a fs.17/19 de autos.-VII.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., imponse al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DIAS.-VIII.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Fdo. Dra. Cristina Marco-Juez por Habilitación-Ante Mí: Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 1º de Septiembre del 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119130 \$135,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el EXPTE. N° B-237371/10, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/JURADO JUAN CARLOS", se hace saber al demandado SR. JURADO JUAN CARLOS la siguiente SENTENCIA: "San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2011.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de JUAN CARLOS JURADO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS DOCE con 09/100 (\$2.912,09), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de \$1.000, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en auto y notificar por cédula a las partes.-Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ-ANTE MÍ: PROC MARIA ANGELA PEREYRA-SECRETARIA"-Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos

empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119132 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en la causa que se tramita mediante EXPTE. N° B-261124/11 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ROJAS MARTA", se procede a notificar por este medio al demandado ROJAS MARTA D.N.I. 17.402.390-SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1)-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA. en contra de ROJAS, MARTA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/90/100 CTVS. (\$4.651,90) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A N° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-2)-Difírase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)-Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4)-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5)-Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MÍ: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 27 de agosto del 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119133 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° Uno, en los autos caratulados B-222746/10 EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GAITE BLANCA LIDIA; se hace saber la siguiente resolución: S. S. de Jujuy 28 de agosto de 2014 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de la Sra. GAITE BLANCA LIDIA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/71/100 (\$2.958,71), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/06/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco J. Saidman Ros en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, P° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VII.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-SECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: 28 de agosto del 2014-Dra. Maria Cecilia Farfan- Secretaria.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119134 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1, en el EXPTE. B-251880/11 en los autos caratulados: "B-251880/11: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/GUTIERREZ MARIA CRISTINA", se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2014 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ...I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de GUTIERREZ MARIA CRISTINA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE C/22/100 (\$512,22) con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/02/09) y hasta su efectivo pago.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA L. DI PASQUO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar por Edictos, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del C.P.C.).-VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ ANTE MÍ: DRA. CECILIA FARFAN SECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2014.-Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119135 \$135,00.-**

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocabía N° 9, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el EXPTE. N° B-193244/08, caratulado: "Ordinario por Resolución Contractual y Daños y Prejuicios: BILTE, Lidia Margarita c/MALDONADO, Esther Alicia", procede a correr TRASLADO a la accionada: ESTHER ALICIA MALDONADO, D.N.I. N° 16.333.224, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos

respectivos, bajo apercibimiento de tenerla por contestado (art.298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.). Asimismo INTIMASELA para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vofalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarla del Pto. I) del decreto de fs.11: "San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2008.-I): Por presentada la Sra. LIDIA MARGARITA BILTE, con patrocinio letrado del Dr. JORGE C. SORIA y por constituido domicilio legal.-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. De Trámite-ante mi Dra. NORA C. AIZAMA-Secretaria-".-Publíquese en el Boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119170 \$135,00.-**

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

**CUÑADO, CLAUDIO DANIEL D.N.I N° 24.504.124** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

**20/24/31 OCT. LIQ. N° 119190 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° Uno, en los autos caratulados **B-247029/10 EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/VIZGARRA FRANCISCO**; se hace saber la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2014 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de VIZGARRA FRANCISCO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES C/08/100 (\$9.793,08), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora y hasta su efectivo pago.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA L. DI PASQUO en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/58/100 (\$1.439,58) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital por hasta la presente fecha; de ahí en más y sólo en caso de mora devengará intereses a tasa activa, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar por cédula, a las partes por Edictos y a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del C.P.C.).-VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. Dr. Juan Pablo Calderón JUEZ Ante mi Dra. Maria Cecilia Farfan-SECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: 26 de Agosto del 2014-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119139 \$135,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en los autos caratulados **B-236107/10**, caratulado, EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/BENITEZ FEDERICO JAVIER" se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2014...AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de Benítez Federico Javier DNI 21.317.767, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 CTVOS. (\$881,10), con más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y desde la mora y hasta el efectivo pago.-2.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucia Di Pasquo, en la suma de PESOS: UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B- 145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-3.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.11 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-4.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-5.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-6.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ ANTE MÍ: Dra. SILVINA RODRIGUEZ ÁLVAREZ, PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 2: 25 de agosto de 2014. Dra. Silvina C. Rodríguez A., Prosecretaria.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119140 \$135,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **EXPTE. N° B-215387/09** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/GARZON GABRIELA FERNANDA", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2009". -1-Téngase por presentado al DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art.472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado/a GARZON GABRIELA FERNANDA mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$1843,94 en concepto de capital reclamado, con más la de \$368,78 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES

KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art.474 del C.P.C).-Notifíquese por edictos.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ante mi: DR. MAURO R. DI PIETRO-PROSECRETARIO T. DE JUZGADO.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2.014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119141 \$135,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-254056/11** Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/MARTIARENA ADRIAN MIGUEL".-hace saber al Sr. MARTIARENA ADRIAN MIGUEL, la siguiente RESOLUCION, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR de Jujuy, 15 de Agosto de 2014:AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A SOCIEDAD ANONIMA en contra del Sr. ADRIAN MIGUEL MARTIARENA, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.116,57), con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo)Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con más I.V.A. si correspondiere.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C).-III.-Diferir los honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto practique planilla de liquidación Art.505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.11 en contra del Sr. ADRIAN MIGUEL MARTIARENA, mandándose notificar la presente Resolución mediante Publicación de Edictos.-V.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Proc. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2.014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119142 \$135,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy, hace saber a LAMAS GRACIELA, DNI N° 17.909.396, que en el **EXPTE N° B-254142/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/LAMAS GRACIELA", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2014.-Atento constancias de autos (fs.15 vta. 24, 25 vta, 27, 35 vta, 41/47 y lo solicitado a fs.51, notifíquese por edictos a la parte demandada GRACIELA LAMAS, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CTVOS. (\$3.666,60) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$1.099,98) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si la tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes(Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item.-A tal fin publíquese edictos de un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Notifíquese art.154 del C.P.C.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL JUEZ-Ante mi Dra. LUISA Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-S.S. de Jujuy, 21 de Agosto de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119143 \$135,00.-**

Dr. Jorge E. Meyer Juez Tribunal de familia Vofalía II, se hace saber al Sr. RICARDO CLAUDIO VILCA, DNI N° 36.424.926, que en el **EXPTE. N° B-248678/11**: FILIACIÓN "MARTA ISABEL CARRIZO c/RICARDO CLAUDIO VILCA".-, se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 25 de febrero de 2011.-Por presentada la Sra. MARIA ISABEL CARRIZO con el patrocinio letrado del Dr. HERNAN C. PALOMARES, por constituido domicilio legal y por parte.-Admitase la presente demanda de Filiación Extramatrimonial la que se tramitara de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art.370 y ss. Del C.P.C.).-De la documentación acompañada, téngase presente para su oportunidad. Confírase traslado de la demanda a RICARDO CLAUDIO VILCA por el término de quince días con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art.298 del C.P.C.). Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km del asiento del Tribunal del Familia, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (Art.52 C.P.C.) DILIGENCIAS A CARGO DEL LETRADO PROMOTOR DE AUTOS.-conforme carpeta de modelos del Juzgado disponible en barandilla).-Notifíquese. Fdo. DR. JORGE E. MEYER-Juez-Ante mi: Dra. MARIA LAURA CABALLERO-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2.014.-Proveyendo el escrito de fs.44: De lo allí peticionado, esté a lo ordenado infra.-Revocase por contrario imperio las providencias de fs.37 vta. y de fs.43.-Téngase por presentada a fs.37, a la Dra. OLGA IVACEVICH-Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del accionado de autos, en los términos del Art.196 del C.P.C.-Atento a las constancias de autos, notifíquese al demandado, la Providencia de fs.06 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco

días (Art.162 C.P.C.).-DILIGENCIAS A CARGO DEL DR. PALOMARES.-Notifíquese Art.155 C.P.C.-Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez, Ante mí: Dra. MARIA LAURA CABALLERO-Secretaria".-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2014.-  
**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119181 \$135.00.-**

Cámara Civil y Comercial Sala II-Vocalía: Dr. Jorge D. Alsina-en el **EXPTE N° C-012207/13, CARATULADO: ESCRITURACIÓN, CUIZA MIGUEL y CABANA RAQUEL YOLANDA C/QUISPE LUIS BELTRAN** procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2014: Proveyendo a fs.83: Téngase presente publicación de Edictos que rola de fs.74 a 82 de autos. En consecuencia, dése por decaído el derecho a contestar demanda a Luis Beltrán Quispe Fecho desde intervención a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes en su representación en virtud de lo dispuesto por el art.196 del C.P.Civil.-Notifíquese a la demandada por Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días en letra 7b, imponiéndose la carga de su confección a la letrada peticionante, en virtud de los arts.50 y 72 del C.P.Civil, como si también de su diligenciamiento y de los gastos que ellos demande.-Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mí Dra. Ana Lía Lorente Prosecretaria.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2014.-  
**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119185 \$135.00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II-Vocalía N° 5, en el **EXPTE N° C-026.326/2014**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE PRINCIPAL B-283.032/12: WAHSINGTON JESUS CRUZ c/ESTADO PROVINCIAL", **citase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón H-213, Circunscripción 2, Sección 2, Finca El Chacapal-Purmamarca-Departamento Tumbaya-Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Prosecretario: Dr. Raúl Cantero.-San Salvador de Jujuy, 9 de septiembre de 2014.-  
**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119113 \$135.00.-**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (CPC)-CPO. PROTECC. CIUDADANA.-EXPTE. N° 041-F/14, ACT. SUM. ADM. AL TENOR DEL ART.15 INC. D) DEL R.N.S.A., INICIADAS DE PREVENCIÓN, EN LAS QUE RESULTA PROTAGONISTA LA AGENTE EDNA YESICA FLORES.-CARATULADO** "Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art.15 Inc. D) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), iniciada de prevención en las que resulta infractora la AGENTE EDNA YESICA FLORES, Leg. Pol. N° 18.588, numeraria de citado cuerpo", **cita** a la Agente EDNA YESICA FLORES para que dentro del término de 48 hora a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, se presente en el CUERPO DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES CON ASIENTO EN LA CENTRAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SITO EN CALLE ALVEAR N° 456 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN DIAS HABILES Y EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y DE 18:00 A 21:00 a los efectos de notificarle de la Resolución Interna N° 074-CPC/14 librada en el expediente de referencia la cual se transcribe a continuación "...VISTO las actuaciones...y CONSIDERANDO, que de conformidad a normativas del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, se libró emplazamiento a la encartada Agente EDNA YESICA FLORES, Leg. Pol. N° 18.588 para que compareciera ante esta Unidad, dentro de las (48) horas de su notificación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa, con relación a la causa de marras, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 48° del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos (R.N.S.A.)...Que, pese a que en fecha 22-04-14 la citada efectivo policial fue notificada formalmente bajo constancia de firma y habiéndose vencido el término antes mencionado, la misma no compareció en esta Instrucción, ni informó causa que justifique debidamente su incomparencia...El Sr. Jefe de la Sección Sumarios del Cpo. de Protec. Ciudadana, en cumplimiento de la normativa vigente...**RESUELVE: ARTICULO 1°:** Declarar en Rebeldía a la Agente **EDNA YESICA FLORES, Leg. Pol. 18.588** de conformidad a lo previsto en el Art.48° del R.N.S.A. por los motivos expuestos en el exordio, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa de marras...**ARTICULO 2°:** Notificar de la presente resolución a citada Agente mediante diligencia respectiva a través del Cuerpo de Protección Ciudadana del cual es numeraria...**ARTICULO 3°:** Cumplido, agregar copia de la misma a las presentes actuaciones, regístrese y archívese por donde corresponda. CUERPO DE PROTECCION CIUDADANA, 05 Mayo 2.014...Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo: Elbio Horacio Chauque-Sub-Comisario.-  
**20/22/24 OCT. S/C.-**

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en lo autos caratulados **EXPTE. N° P-54.296/13** "Torres, Claudio Sebastián p.s.a. robo-Ciudad", **cita, llama y emplaza** a CLAUDIO SEBASTIÁN TORRES, D.N.I. 33.764.185, argentino de 25 años de edad, soltero, carpintero, nacido el 19 de septiembre de 1988 en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hijo de Mirta Rosalía Torres, cuya última residencia, estaba dada en la calle Yavi N° 183 del Barrio Coronel Arias de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de robo, Art.164 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 1ro de Octubre de 2014.-  
**20/22/24 OCT. S/C.-**

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal N° 2, por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA N° P-75155/2014**, Recaratulado: "JUAN, Franco; JUAN, Daniel; y JUAN, Julia: p.s.a. de lesiones calificadas por el número de participantes y violencia genero en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE

JUJUY, 02 de Octubre del 2014. **Cítese** por Edicto a los inculpados FRANCO JUAN, DANIEL JUAN y JULIA JUAN, los mismos con domicilio en calle Zurqueta Este N° 16; y/o Avenida Corrientes esquina Barcena del Barrio San Pedro, de ésta Ciudad, demás datos se desconocen, a los efectos de que comparezcan por ante ésta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-Notifíquese. Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano: Agente Fiscal N° 2, por Habilitación-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso: Prosecretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaría de Fiscalía de Investigación número Dos: Jueves 02 de Octubre de 2014.-  
**20/22/24 OCT. S/C.-**

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCION SECRETARIA GENERAL, REF. ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS AL TENOR DEL ARTICULO 15 INC. A y Z, Agravado por el Artículo 40 Inc. D del R.R.D.P., INFRACTOR OFICIAL AYUDANTE LEG. NRO. 16.107 CESAR MARCELO CABANA**, procede a notificar el siguiente proveído legal. DIRECCIÓN SECRETARIA GENERAL, 14 de Junio del 2014: VISTOS... CONSIDERANDO...**RESUELVO:** 1) DECLARAR LA REBELDÍA, conforme el Art.48 del R.N.S.A. al Oficial Ayudante Leg. Nro. 16.107 CESAR MARCELO CABANA, por NO haberse presentado en tiempo y forma, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria en carácter de administrativa.-Asimismo de conformidad al Art.75 del R.N.S.A., **CÍTESE** al Oficial Ayudante Leg. Nro. 16.107 CESAR MARCELO CABANA, a presentarse ante la Dirección de Secretaría General-Policía de Jujuy, sito en la calle Belgrano Nro. 489-499 de esta ciudad, dentro de las (05) CINCO días de la ultima publicación del edicto, a los efectos de correrle vista, traslado y hacerle entrega de síntesis de actuaciones sumarias administrativas aludidas en epígrafe, para que ejercite su derecho de defensa, conforme a las previsiones de los Artículos 50, 80, 81, 82, 83, 84 y Sub-siguientes del R.N.S.A.-Sino compareciere a este citatorio dentro del termino establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de su incomparencia, y se proseguirá actuando en la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el termino de (05) días hábiles, dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este ultimo si no le hubiere ejercitado se TENDRÁ POR DECAÍDO EL DERECHO DE DEFENSA, para hacerlo, conforme lo previsto en el Artículo 76 del R.N.S.A.-Publíquese por tres veces en el termino de (05) días en el Boletín Oficial.-Fdo: Crio. Insp.-Patricia Ramos.-  
**24/27/29 OCT. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-026.024/2014, caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: CEZAR ESCRIBANO, PEDRO", **cita** y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CEZAR ESCRIBANO, PEDRO DNI 92.021.201**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Sra. Norma Inés Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-  
**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119112 \$35.00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° A-72659/93.-Acumulado Expte. N° C-020705/14: caratulado: "SUCESORIO AB-INTESSTATO de los cónyuges NESTOR HUMBERTO LENCINAS y MARCELINA CARI", **cita** y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **NESTOR HUMBERTO LENCINAS-DNI N° 7.280.081** (fallecido 26/05/1993) y **MARCELINA CARI-DNI N° 4.882.857** (fallecida 06/09/2013) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2014.-  
**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119116 \$35.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, **cita** y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MEDINA ROSALIA VERONICA L.C 9.632.218**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2014.-  
**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119117 \$35.00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-001308/13: caratulado: "SUCESORIO AB-INTESSTATO PRIETO FÉLIX", **cita** y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PRIETO FÉLIX, D.N.I. N° 7.268.684** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.-  
**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119131 \$35.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-031.198/14, **cita** y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON EUGENIO CRUZ (D.N.I. N° 24.668.021)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.-  
**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119148 \$35.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, **Cita** y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **EUSEBIO DANIEL BUSTAMANTE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-  
**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119149 \$35.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, **cita** y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO ENRIQUE ROMERO**.-Publíquese en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 19 de Septiembre de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119154 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-195.306/08, caratulado: "SUCESIÓN DE: EMIGDIA SULCA y/o EMIDGIA NIEVES SULCA y/o NIEVES SULCA y/o NIEVES B. SULCA y de DAMASA SULCA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMIGDIA SULCA y/o EMIGDIA NIEVES SULCA y/o NIEVES SULCA y/o NIEVES B. SULCA L.C. N° 663.966 y de DAMASA SULCA DNI N° 03.927.741.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119162 \$35,00.-**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-029375/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ARROYO, SABINO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARROYO, SABINO, C.I. Pol. Jujuy N° 92.091.-Publíquese por tres veces en el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Cristina Lobos-Juez-Tr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario.-San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2014.-

**20/22/24 OCT. LIQ. N° 119163 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-281452/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: Aguirre Aguirre, Camilo; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la SRA./SR CAMILO, AGUIRRE AGUIRRE.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2012.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119136 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-289363/13 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE PEREZ, AURELIA NELIDA; REINA, ALBERTO HUGO Y REINA ISIDORA". CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes ISIDORA REINA-DNI N° 4.595.426, ALBERTO HUGO REINA-DNI L.E. N° 7.272.342 y AURELIA NELIDA PEREZ-DNI N° 0.959.313, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-DRA. MARIA FABIANA OTAOLA-Por habilitación.-San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2013.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119137 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. B-249176/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de QUISPE AGUDA MODESTA, D.N.I. 5.202.260, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119138 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE RICARDO CRUZ D.N.I. N° 26.663.751.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119164 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA PAZ AGUANTA-C.I.P.F.N N° 8.967.734.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119166 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-003.987/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Doña MONASTERIO, ELVIRA-(D.N.I. N° F9.493.808).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2.014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119168 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-018681/14, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: JUSTO GERMAN BARRIENTOS; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr./Sra. JUSTO GERMAN BARRIENTOS, DNI N° 17.249.267.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119169 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-030.932/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ARJONA, ARIEL FEDERICO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARIEL FEDERICO ARJONA, DNI N° 25.663.300.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de forma.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119171 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIAN TORRES, D.N.I. 7.277.747.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría Habilitada: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2014.-

**22/24/27 OCT. LIQ. N° 119172 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-024172/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del la SR. HIPÓLITO ÁLVAREZ D.N.I. N° 7.279.453.-Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119174 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6.-Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: LASPIUR, MARIA DEL PILAR.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, de Agosto de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119175 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON ANIBAL RUBENS TORRES, LE. N° 7.241.561.- (Expte. N° D-002058/13).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 09 de Septiembre de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119179 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO CEFERINO SAJAMA y de DOÑA GABRIELA ORTIZ.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119180 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LORENZO GARECA, D.N.I. N° 8.193.082.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119183 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FIGUEROA NOEMI DEL VALLE, DNI N° 4.595.477.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119184 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-031.333/13, caratulado: "Sucesorio ab intestato MAMANÍ, JORGE", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAMANÍ, DNI. 13.161.824.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvia Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119186 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-027.659/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON JUAN CAPLLONCH (L.E. N° 7.225.024).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119188 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-003348/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ, SERAFINA ROSA y/o ROSA DIAZ y/o ROSA SEFERINA DIA y/o ROSA CEFERINA DIAZ, D.N.I. 2.792.596, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119189 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-022.953/14 "SUCESORIO AB INTESTATO DE YAPURA, CEFERINA ROSARIO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YAPURA, CEFERINA ROSARIO, DNI N° F1.937.341.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 7 de Julio de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119194 \$35,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. 208.162/09, caratulado: "SUCESORIO: DIP, ABRAHAM", se hace saber la providencia que a continuación se transcribe, "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto del 2009.-(...) Atento, haberse reunido los extremos que prevee el Art.435 y 436, del Código Procesal Civil, DECLARASE ABIERTO, el presente juicio sucesorio de ABRAHAM DIP, D.N.I. N° 7.240.446, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-(...) Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez- Ante Mí: Dr. Mauro Di Pietro-Prosec. Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2014.-

**24/27/29 OCT. LIQ. N° 119196 \$35,00.-**